



Ayuntamiento
de Aguadulce

Memoria justificativa de necesidad del contrato por parte del órgano de contratación .-

En relación a la tramitación del contrato menor de **OBRA DE HORMIGONADO DE PATIO TRASERO DE NAVE MUNICIPAL** , , y en cumplimiento del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -, se emite el siguiente **INFORME**

1º. Necesidad del contrato de suministro (art.. 118.1 LCSP 2017).

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar la obra de Reforma interior de nave municipal que requiere con carácter previo el hormigonado del patio trasero ; al carecer de medios humanos y técnicos necesarios se considera necesaria la contratación de una empresa para la realización de los trabajos siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

2º. Datos de la obra a contratar.

Atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000,00€ , con arreglo a lossiguientes datos:

- 1. Definición del objeto del contrato: obra de Reforma interior de nave municipal que requiere con carácter previo el hormigonado del patio trasero ;
- 2. Presupuesto de ejecución material: 12.806,10 + 2689,28 € de IVA ., TOTAL 15,495,38 €
- 3. Plazo de ejecución: 1 mes

Aplicación presupuestaria 459.619.01

Código Seguro De Verificación:	768iLto2VcdgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	20/02/2019 12:50:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/768iLto2VcdgYpWaTAHq6Q==		





*Ayuntamiento
de Aguadulce*

3º. Empresa propuesta: CONSTRUCCIONES JESUS MARTOS S.L .

- Criterios justificativos de la elección de la empresa contratista: solvencia técnica acreditada en otras obras municipales y presupuesto aceptado por Arquitecto director de las obras .-
- Se adjuntan certificados de que la empresa propuesta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ,*con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda Municipal, y con la Seguridad Social.*

4º. Justificación, conforme al [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , de los siguientes extremos:

- La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación: contrato menor .
- El contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.-

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato menor de obra, se emite la presente memoria y propuesta de gasto .

En Aguadulce a fecha de firma electrónica .-

La Alcaldesa

Código Seguro De Verificación:	768iLto2VcdgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	20/02/2019 12:50:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/768iLto2VcdgYpWaTAHq6Q==		

